

INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Si desea ponerse en contacto con las oficinas del Condado con respecto a impuestos a la propiedad, llame a los siguientes números:

Recaudador de Impuestos(951) 955-3900
Pago de Impuestos, solicitar una Factura de Impuestos, Estado del Pago de Impuestos, Impuestos Predefinidos, Información General.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con las oficinas del Tesorero-Recaudador de Impuestos llamando gratis al (877) 748-2689, si llaman de los códigos del área 951 y 760.

Tasador Fiscal.....(951) 955-6200
o al (800) 746-1544 dentro de los códigos del área 951 y 760. Información sobre exenciones, valoración de propiedades domicilio postal en la factura de los impuestos.

Las líneas telefónicas están ocupadas especialmente después de cada envío de facturas y antes de cada fecha de vencimiento del pago de impuestos; sin embargo, **el sistema automatizado de información y pago de los impuestos a la propiedad del Recaudador de Impuestos está en servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para su comodidad.** Para poder entrar a este sistema, debe tener su número de 9 o 13 dígitos de su factura (bill number) a la mano y seguir las instrucciones que reciba.

Visite nuestro sitio Web en:
www.countytreasurer.org

“Nuestro personal está dedicado a servir a nuestro público contribuyente. Comuníquese con nosotros si necesita ayuda.”

Matthew Jennings
Tesorero-Recaudador de Impuestos

OFICINA DEL TESORERO-RECAUDADOR DE IMPUESTOS DEL CONDADO DE RIVERSIDE

Impuestos de Propiedad Sobre Casas Fabricadas/Móviles



MATTHEW JENNINGS TESORERO-RECAUDADOR DE IMPUESTOS

Las casas móviles (*mobilehomes*) en California se gravan por medio del sistema local de impuestos sobre la propiedad administrado por el condado en el que está situada la casa móvil o mediante el pago al estado de cuotas de licencia de vehículos denominadas “*in lieu*,” es decir, cargos que se cobran “en lugar de” pagar impuestos sobre la propiedad.

Antes del 1ro de julio de 1980, las casas móviles que no estaban instaladas sobre cimientos permanentes se trataban como vehículos de motor y pagaban impuestos como si fueran automóviles o camiones mediante las cuotas de licencia “*in lieu*.” En 1980 la legislatura del estado adoptó la “Ley de impuestos sobre la propiedad de casas móviles,” en la cual se establece un sistema de impuestos mediante el que todas las casas móviles nuevas y la mayoría de las usadas compradas a partir del 1º de julio de 1980 deben pagar impuestos como si fueran viviendas normales. En este folleto, preparado a petición de la Oficina del Tesorero-Recaudador de Impuestos del Condado de Riverside, se explica este nuevo sistema de impuestos a propietarios presentes y futuros de casas móviles.



¿Qué se entiende por casa móvil?

En términos generales, una casa móvil es una estructura, transportable en una o más secciones, que ha sido diseñada y equipada para contener una o más unidades de vivienda y para usarse con o sin cimientos. Más concretamente, cualquier casa remolque que tenga más de ocho pies de anchura o cuarenta pies de longitud, o que requiera un permiso para trasladarla por carretera, se considera una casa móvil.

Tengo un vehículo recreativo (RV).

¿Se considera una casa móvil?

No. Los vehículos recreativos, así como los autobuses y las viviendas prefabricadas, no se consideran casas móviles.

Mi casa móvil está instalada sobre cimientos permanentes en mi propiedad.

¿Qué impuestos deberé pagar?

A efectos del pago de impuestos, las casas móviles que están fijadas a la tierra sobre cimientos permanentes no se consideran casas “móviles,” sino que se tratan como viviendas modulares y, por ello, siempre se han gravado de la misma manera que las viviendas normales. Las casas móviles sobre cimientos permanentes están sujetas

a impuestos suplementarios cuando resulte apropiado y sus dueños tienen derecho a recibir todos los beneficios y exenciones de cualquier propietario de una vivienda normal. Consulte nuestros folletos explicativos referentes a los impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre la propiedad suplementarios e impuestos sobre la propiedad declarados en mora si desea más información acerca de los impuestos sobre bienes raíces.

Si su casa móvil no está fija a cimientos permanentes—por ejemplo, si su casa móvil está en un parque de casas móviles—, continúe leyendo. En el resto de este folleto, el término “casa móvil” hace referencia solamente a aquéllas que no están instaladas sobre cimientos permanentes.

¿En qué circunstancias estaría sujeta mi casa móvil de modo automático a impuestos locales sobre la propiedad en vez de a cuotas de licencia “*in lieu*”?

Si la casa móvil se compró originalmente el 1ro de julio de 1980 o después de esa fecha, estaba ya sujeta automáticamente al pago de impuestos locales sobre la propiedad. Asimismo, si las cuotas de licencia de su casa móvil, independientemente de su fecha de compra original, fueron declaradas en mora el 31 de mayo de 1984 o antes de esa fecha, la casa móvil fue convertida automáticamente al sistema local de impuestos sobre la propiedad. (Las cuotas de licencia declaradas en mora ya no ocasionan la conversión automática al sistema local de impuestos sobre la propiedad).

¿Hay alguna ventaja por cambiar de cuotas de licencia “*in lieu*” al sistema local de impuestos sobre la propiedad?

Podrían existir ventajas, aunque, en realidad, cada caso debe evaluarse de modo individual.

Una posible ventaja es que el pago de los impuestos sobre la propiedad se efectúa en dos pagos parciales anuales. Usted también podría tener derecho a la exención de \$7,000 concedida a propietarios de vivienda u otras exenciones administradas por la oficina del Tasador del Condado. Debe observarse, no obstante, que si recibe la exención de propietarios de vivienda, no podrá solicitar el crédito de inquilinos en su declaración estatal de impuestos sobre la renta.

Por último, es importante observar que las casas móviles sujetas al sistema local de impuestos sobre la propiedad están exentas del pago de impuestos sobre utilización de bienes o sobre ventas. Por consiguiente, usted podrá incrementar el potencial de venta de su casa móvil mediante la conversión voluntaria al sistema local de impuestos sobre la propiedad antes de venderla.

Sin embargo, una vez convertido al sistema local de impuestos sobre la propiedad, no se puede volver a la cuota de licencia de vehículos.

¿Cómo averiguo si tengo derecho a recibir la exención de propietarios de vivienda?

Se puede obtener información referente a las exenciones de propietarios de vivienda y otras exenciones llamando a la oficina del Tasador del Condado de Riverside al (951) 955-6200 o al 1 (800) 746-1544 en los códigos de área 951 y 760, o escribiendo a: Riverside County Assessor, P.O. Box 751, Riverside, California 92502-0751, Attn: Exemption Division.

¿Cómo puedo cambiar los impuestos de mi casa móvil de cuotas de licencia al sistema local de impuestos sobre la propiedad?

Usted puede solicitar la conversión voluntaria al sistema local de impuestos sobre la propiedad llamando al (800) 952-8356 o escribiendo a: State of California, Department of Housing and Community Development, PO Box 277820 Sacramento, CA 95827; 9342 Tech Center Suite 500 Sacramento, CA 95826

Si mi casa móvil está sujeta actualmente al sistema local de impuestos sobre la propiedad, ¿puedo solicitar volver a las cuotas de licencia de vehículos?

No. Una vez que las casas móviles han pasado al sistema local de impuestos sobre la propiedad, no es posible volver a las cuotas de licencia de vehículos “in lieu.”

Si estoy pagando actualmente cuotas de licencia “in lieu,” ¿podré seguir pagando cuotas de licencia?

Sí. A menos de que solicite la conversión voluntaria al sistema local de impuestos sobre la propiedad, podrá seguir pagando cuotas de licencia. Si vende su casa móvil, su nuevo propietario pagará asimismo cuotas de licencia, a menos de que éste solicite la conversión.

NOTA: Recuerde que las casas móviles sujetas al pago de cuotas de licencia “in lieu” están también sujetas al pago de impuestos sobre utilización de bienes y sobre ventas al venderlas.

Si compro una casa móvil usada sujeta al sistema local de impuestos sobre la propiedad, ¿cómo puedo transferir a mi nombre el título de propiedad?

La emisión de títulos de propiedad de casas móviles la administra el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del estado. Este departamento no puede transferir el título de propiedad de una casa móvil usada sujeta al sistema local de impuestos sobre la propiedad sin un certificado de inexistencia de deudas fiscales. El certificado es proporcionado por la Oficina de Recaudación de Impuestos del Condado de Riverside si la casa móvil está situada en el Condado. Si se adeudan impuestos, incluyendo montos estimados para impuestos que son un derecho de retención pero que aún no son pagaderos, deben ser pagados antes de que un Certificado de Liquidación de Impuestos (Tax Clearance Certificate) pueda ser emitido.

NOTA: Recuerde que este tipo de transferencia de título de propiedad se aplica solamente a casas móviles que no estén instaladas en cimientos permanentes. Si su casa móvil está fija a cimientos permanentes, las transferencias de títulos de propiedad las lleva a cabo la Oficina del Registro del Condado, de la misma manera que las viviendas normales.

Si compro una casa móvil usada o modifico mi casa móvil mediante construcción, ¿tendré que pagar impuestos suplementarios?

Depende del tipo de impuestos que pague actualmente. Las casas móviles que están sujetas al sistema local de impuestos sobre la propiedad están sujetas a impuestos suplementarios. (Consulte nuestro folleto referente a impuestos suplementarios sobre la propiedad). Las casas móviles sujetas al pago de cuotas de licencia de vehículos no están sujetas a impuestos suplementarios.

¿Cómo se determina la cantidad de los impuestos sobre la propiedad de mi casa móvil?

La cantidad de los impuestos sobre la propiedad de su casa móvil se determina de conformidad con las leyes estatales y se limita a \$1 por \$100 del valor de tasación de su casa móvil, salvo por ciertas contribuciones que aplican ciudades y distritos, así como impuestos especiales aprobados por los votantes a nivel local.

La Oficina del Tasador del Condado determina el valor de tasación de su casa móvil, el cual es, generalmente, el valor en efectivo o de mercado en el momento de la compra. Este valor aumenta un máximo del 2% por año hasta que se vende la casa móvil, en cuyo momento se lleva a cabo una nueva tasación. Si su casa móvil está estacionada en un terreno que usted posee, el terreno será tasado y

gravado conjuntamente.

Ni la Junta de Supervisores ni la Oficina de Recaudación de Impuestos del Condado determina la cantidad de los impuestos.

¿Dispongo de algún recurso si estoy en desacuerdo con la determinación del valor de mi casa efectuada por la Oficina del Tasador?

Si no está de acuerdo con un cambio en el valor de tasación que se muestra en la factura, comuníquese con la oficina local del Tasador del Condado de Riverside.

Usted tiene el derecho de presentar una solicitud de reducción en los valores evaluados con la Junta de Apelaciones de Evaluación del condado del 2 de julio al 30 de noviembre. Los formularios de solicitud de apelación pueden ser obtenidos del Secretario de la Junta de Apelaciones de Evaluación, 4080 Lemon St. - 1st Floor, (P.O. Box 1628), Riverside, CA 92502-1628 o llamando al (951) 955-9688.

El aumento anual del 2% en los valores, los impuestos de las cuotas especiales y los cargos fijos no puede ser apelado a la Junta de Apelaciones de Evaluación.

¿Qué sucede si no pago mis impuestos a tiempo?

Si el primer pago de la cuota no se recibe en la oficina del recaudador de impuestos **a las 5 p.m. el 10 de diciembre***, o contenga un sello postal de los Estados Unidos por esa fecha y hora, entonces los impuestos se vuelven morosos y una penalidad de 10% se agrega a cualquier saldo pendiente de pago. Si el segundo pago de la cuota no se recibe en la oficina del recaudador de impuestos **a las 5 p.m. el 10 de abril***, o que contenga un sello postal de los Estados Unidos por esa hora y fecha, se vuelven morosos y una penalidad de 10% más un cargo administrativo se agrega a cualquier saldo impagado. Para obtener más información sobre los sellos postales, visite nuestro sitio web.

Asimismo, si usted no paga algún pago de la factura de impuestos suplementarios para la fecha de mora pertinente, se acumularán las mismas sanciones que las correspondientes a los impuestos anuales en mora. Usted puede comunicarse con nuestra oficina para preguntar acerca de un plan de pago para los impuestos atrasados sobre la propiedad de la casa móvil.

En cuanto uno de los pagos parciales se declara en mora, el condado tiene el derecho de tomar cualquiera de las siguientes medidas para proceder al cobro de los impuestos no pagados y de las sanciones correspondientes a una casa móvil:

- Presentar un certificado de embargo fiscal para registrarlo en la Oficina del Registro del

Condado. Este embargo dura 10 años y se aplica contra todos los bienes personales y raíces de los que sea propietaria la persona a la que se asigna el embargo. Además, el embargo se puede renovar cada 10 años, hasta que la persona efectúe el pago de los impuestos.

- Iniciar el proceso de incautación y venta de la casa móvil en subasta pública después de haber notificado oficialmente al dueño de la propiedad.
- Presentar una demanda judicial.
- Obtener una sentencia sumaria.

Si los impuestos siguen sin pagarse el 1^{ro} de julio, se agregará una sanción adicional del 1.5% de los impuestos no pagados el primer día de cada mes, a partir de julio.

**Si el 10 de diciembre o el 10 de abril cae en fin de semana o en día feriado, los impuestos no se declaran en mora hasta las 5 p.m. del siguiente día hábil.*

La lista de cuotas está disponible por nuestro sitio web www.countytreasurer.org.